

Designan Creadores de Mercado para el año 2005

RESOLUCION MINISTERIAL N° 021-2005-EF-75

Lima, 24 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por Decreto Supremo N° 189-2004-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público ha evaluado a las entidades del sistema financiero que participarán en el Programa de Creadores de Mercado del año 2005;

Que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa de Creadores de Mercado, expresamente contemplados en el reglamento referido en el párrafo anterior, se ha determinado las entidades financieras que van a participar en el Programa de Creadores de Mercado durante el año 2005;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, por el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y por el Decreto Supremo N° 189-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Creadores de Mercado para el año 2005 bajo el programa referido en la parte considerativa de esta norma legal, a las siguientes entidades financieras:

Banco de Crédito del Perú
Citibank del Perú S.A.
Banco Wiese Sudameris
BBVA Banco Continental
Banco Internacional del Perú (*)

(*) De conformidad con la Disposición Transitoria de la Resolución SBS N° 981-2005, publicada el 1 Julio 2005, aquellas empresas que cuenten con la designación de Creadores de Mercado, según lo establecido en la presente Resolución Ministerial, quedan autorizadas a realizar forwards de papeles conforme los lineamientos establecidos en el artículo primero de la citada norma. En caso contrario, las empresas deberán contar con la autorización de esta Superintendencia, con opinión previa del Banco Central, conforme lo señalan los artículos 283 y 290 de la Ley General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas